



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., **1 JUL 2020**
Ejecutivo N° 2019-0391

De conformidad con el escrito que antecede, póngase en conocimiento de la apoderada demandante el proveído del 26 de abril de 2019, mediante el cual se negó el mandamiento de pago deprecado en la demanda; razón por la cual no es posible atender el decreto de las medidas cautelares solicitadas.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARINO

JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por Estado No. _____ Hoy 2 JUL 2020 PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ Secretario	23
---	-----------

CSG